



BUENOS AIRES, 14 JUL 1983

VISTO el recurso de alzada interpuesto por el ex-agente de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, AC-12 Antonio GUIDI, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-agente mencionado interpone recurso de alzada contra la Resolución N° 104 del 4 de marzo de 1983 de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, mediante la cual se rechazó el recurso jerárquico presentado oportunamente por el causante, con firmándose la no renovación del contrato suscripto con la Institución citada.

Que las razones invocadas por el ex-agente Antonio GUIDI para hacer valer su pretensión de personal permanente de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, resultan irrelevantes frente a los elementos de juicio que avalan su calidad de agente contratado.

Que el hecho formal de no haber suscripto el respectivo contrato, no vulnera el acto administrativo de su designación como agente transitorio contratado producido por Disposición de la Dirección de Logística de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA N° 839 del 4 de noviembre de 1977 (B.A.P. N° 117/77), convalidada por Resolución N° 198 del 16 de marzo de 1978 (B.A.P. N° 36/78), y sus sucesivas prórrogas mediante Resoluciones N°s. 53/78 (B.A.P. N° 10/78); 1205/78 (B.A.P. N° 45/78); 1176/79 (B.A.P. N° 29/80); 409/81 (B.A.P. N° 17/81) y 14/82 (B.A.P. N° 8/82)

[Handwritten signature]

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIREC. PLANIFIC. COORDINAC. Y CONTROL
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
ES COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL



HORACIO C. RONCAGLIOLO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

del mismo organismo.

Que por otra parte resulta un hecho notorio y de público conocimiento para todo el personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, la publicación en el Boletín Administrativo Público de esa Institución, de los actos administrativos precitados, los que determinaban su situación de revista.

Que el Estatuto y Escalafón para el Personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA aprobado por Decreto N° 1457/64 y sus modificatorios, contempla en sus Artículos 5° y 14 la revista como personal transitorio contratado, no fijando término de permanencia en esa situación, quedando supeditado a las necesidades del servicio y partidas presupuestarias pertinentes.

Que el tratamiento reclamado por el ex-agente AC-12 Antonio GUIDI, en cuanto a considerárselo comprendido dentro de los alcances del Artículo 91 , inciso c) del Estatuto y Escalafón para el Personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA según Decreto N° 1457/64 y sus modificatorios, no resulta procedente, en razón de que su aplicación sólo comprende al personal permanente.

Que la situación de revista como agente transitorio contratado que detentaba el ex-agente Antonio GUIDI no fue modificada por acto administrativo alguno, no resultando en consecuencia observable la no renovación de su contrato.

day
Que corresponde resolver este recurso al PODER EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 96 del De

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIREC. PLANIFIC. COORDINAC. Y CONTROL
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
ES COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL



HORACIO C. RONCAGLIOLO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

creto N° 1759/72.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de alzada interpuesto por el ex-agente AC-12 Antonio GUIDI contra la Resolución N° 104 del 4 de marzo de 1983 de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1729

Secret. General Presidencia
Subs. Leg. y Tecn.
Secret. General

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Grat. 1729/83
MONSTRADO DEL MINISTERIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIREC. PLANIFIC. COORDINAC. Y CONTROL
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
ES COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL



HORACIO C. RONCAGLIOLO
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL